



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 357/2023 **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Organigrama Estructural de la Dirección de Mantenimiento Técnico.
Del: 13/06/2023; Boletín Oficial: 15/06/2023

VISTO: que por las presentes actuaciones el Sr. Secretario General Administrativo, en cumplimiento de instrucciones impartidas por la Superioridad, solicita se disponga la creación del Departamento de Producción e Insumos, bajo dependencia jerárquica de la Dirección de Mantenimiento Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se informa que según Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), se define “producto médico” a todos los artículos para la salud tal como equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinado a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios. Quedan excluidos de esta clasificación los productos farmacéuticos y de laboratorios;

Que a grandes rasgos, el sector de insumos y equipamiento médico puede ser dividido en dos segmentos. Por un lado, un segmento high-tech que se caracteriza por la innovación continua de procesos y productos, lo que se asocia a elevados niveles de inversión. El segundo segmento podría ser definido como low-tech, dado que cuenta con una tecnología de producción comparativamente madura. En consecuencia, los requerimientos de innovación son menores;

Que este último segmento contempla la producción de indumentaria, mobiliario hospitalario, ropa de cama, y equipamiento para pesar y medir, etc., elementos determinados por una gran escala de producción;

Que la demanda del sector se encuentra en continua expansión debido al aumento de la inversión en salud, reflejada en la ampliación en la cobertura de servicios de los sistemas de salud pública y al incremento en la esperanza de vida;

Que la producción de insumos y equipamiento médico es considerada “estratégica”, dado que manufactura productos asociados al cuidado de la salud de la población que resultan indispensables para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que a fs. 02 se agrega el Manual de Misiones y Funciones correspondientes al Departamento de Producción e Insumos, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Mantenimiento Técnico, respecto del cual no se formulan observaciones legales;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, se debe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 de la ley 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Por lo expuesto, conforme facultades atribuidas por la Ley N° 5.652, y atento dictamen jurídico de fs. 03 y vlta.,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.-Ampliar el Organigrama Estructural de la Dirección de Mantenimiento Técnico, creándose en el ámbito de la misma, el Departamento de Producción e Insumos, conforme Manual de Misiones y Funciones adjunto a fs. 02, el cual como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente resolución, con su correspondiente adicional por función jerárquica del 60% sobre la asignación básica de nivel.

Art. 2°.-Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.